

RESOLUCION Nro. 016 - CONCEJO MUNICIPAL -2023

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 238 y 240 establece que, los gobiernos autónomos descentralizados, que se constituyen entre otros por los Concejos Municipales, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, que tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales y que en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados, la de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre público y/o privado dentro de su territorio cantonal;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 55 literal b) establece como competencias exclusivas, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 55, establece que: los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el artículo 60 literal determina las Atribuciones del alcalde o alcaldesa entre las cuales Le corresponde al alcalde o alcaldesa: e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 417 son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita; sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía;

Que, es necesario dotar a la ciudad de Catamayo, en aquellos sectores que sufren los problemas enunciados, de espacios adecuados de estacionamiento en las vías públicas, de modo que puedan ser ocupados en forma organizada y controlada, para ordenar el flujo de tránsito y obtener una mayor movilidad vehicular y peatonal; y,

Que, el Concejo Municipal, en sesiones ordinarias de 22 de agosto del 2019 y 23 de enero del 2020, discutió y aprobó la "ORDENANZA QUE CREA, REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFA DO DE CATAMAYO -SEROTAC- Y LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DENTRO DE LA ZONA TARIFADA DE LA CIUDAD DE CATAMAYO", publicada en el Registro Oficial mediante edición especial No 560, del lunes 11 de mayo del 2020.

Que, el Concejo Municipal, en sesiones ordinarias de 27 de mayo y 10 de julio del 2020, discutió y aprobó la "ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE CREA, REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFA DO DE CATAMAYO -SEROTAC- Y LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DENTRO DE LA ZONA TARIFADA DE LA CIUDAD DE CATAMAYO", publicada en el Registro Oficial mediante edición especial No 982, del miércoles 09 de mayo del 2020. Norma que parcialmente resulta técnica y legislativamente inapropiadas y que ameritan reformas para facilitar el ejercicio de las competencias y facultades otorgadas a la UTTTYSV.

Que, mediante OFICIO GADMC-A-2023-159, de fecha 10 de julio del 2023, la Abg. Janet Guerrero Luzuriaga, Alcaldesa del cantón Catamayo, remite a la Comisión de Legislación y Fiscalización la **PROPUESTA DE PROYECTO DE "REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA, REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFARIO DE CATAMAYO-SEROTAC-Y LA OCUPACIÓN DE LAS VIAS PÚBLICAS POR LOS VEHICULOS MOTORIZADOS DENTRO DE LA ZONA TARIFADA DE LA CIUDAD DE CATAMAYO**, para que en uso de sus funciones y atribuciones se estudie, socialice y se informe sobre el proyecto en mención y continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme OFICIO NRO. 001-C-FMHJ-2023, suscrito por el Sr. Francisco Hidalgo Jaramillo, Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, remite el INFORME NRO. 001-CPLF-GADMC-2023, del PROYECTO DE **"REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA, REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFARIO DE CATAMAYO-SEROTAC-Y LA OCUPACIÓN DE LAS VIAS PÚBLICAS POR LOS VEHICULOS MOTORIZADOS DENTRO DE LA ZONA TARIFADA DE LA CIUDAD DE CATAMAYO**

Que, en sesión ordinaria Nro. 08-2023 de fecha 14 de julio del 2023, el Concejo Municipal en el segundo punto del orden del día conoció y analizó en primer debate del proyecto de "Reforma a la Ordenanza que Crea, Regula y Controla el Funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifario de Catamayo-Serotac-y la Ocupación de las Vías Públicas por los Vehículos Motorizados dentro de la Zona Tarifada de la Ciudad de Catamayo; y del Informe Nro. 001-CPLF-

GADMC-2023, remitido por la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) por unanimidad, el Concejo Municipal

RESUELVE:

ARTICULO UNO. - DAR POR CONOCIDO EL PROYECTO DE "REFORMA A LA ORDENANZA QUE CREA, REGULA Y CONTROLA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFARIO DE CATAMAYO-SEROTAC-Y LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DENTRO DE LA ZONA TARIFADA DE LA CIUDAD DE CATAMAYO"

ARTÍCULO DOS. - QUE PASE A LA COMISIÓN DE LEGISLACION Y FISCALIZACION PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LA COMISION DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, ;Y, PARTICIPACIÓN CIUDADANA IGUALDAD Y GÉNERO, EMITA EL INFORME CON LAS RESPECTIVAS SOCIALIZACIONES DE LOS DIFERENTES ACTORES COMERCIALES, POLÍTICOS, TRÁNSITO, ORGANIZACIÓN TURÍSTICAS Y LA CIUDADANÍA DEL CANTÓN CATAMAYO ACORDE, PARA QUE POSTERIORMENTE SE PUEDA PRESENTAR UNA PROPUESTA DEFINITIVA QUE SERÁ PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO TRES.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE DE LO ACTUADO A LAS COMISIONES RESPECTIVAS Y DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio del 2023

Abg. Noemí J. Jaramillo H.

SECRETARIA DEL CONCEJO M.